



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo GR N° 1100140030022023-00561

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. De cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del art. 82 del C.G.P., adecuando los hechos de la demanda, en el sentido de indicar de forma clara el valor de cada una de las cuotas pactadas para el pago y la fecha de vencimiento de las mismas, teniendo en cuenta que en lo hechos se mencionó que la obligación se pagaría en doce (12) meses.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo previsto en el numeral 4° del art. 82 del C.G.P., adecuando las pretensiones de la demanda, indicando el valor adeudado y su fecha de exigibilidad.

3. De cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9° de la norma mencionada, adecuando la cuantía del presente asunto y teniendo en cuenta las pretensiones.

4. Allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de hipoteca identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40220722, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

5. Se indica en el acápite de anexos, *“Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demanda y copia de la demanda para el archivo del juzgado”*, documentos que no se aportaron. Por tanto, corrija tal manifestación. No sobra mencionar que de acuerdo con el inciso 3° del art. 6° del Decreto 806 de 2020 vigente con la Ley 2213 de 2022, estos documentos no son necesarios para el traslado y archivo, ni en físico, ni en medio electrónico.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF.

NOTIFÍQUESE (2),


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
24 hoy 4 de julio de 2023, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario